



Resolución Directoral

No. 385- 2024-MIMP/OGRH

Lima, 05-08-2024

VISTO: El Proveído N° D004829-2024-MIMP-ODTH de fecha 31 de julio de 2024 emitido por la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y demás antecedentes administrativos del caso (expediente ODT0020240000624).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables establece que la Oficina de Desarrollo del Talento Humanos depende de la Oficina General de Recursos Humanos y es responsable de implementar y ejecutar los procesos de los subsistemas de Gestión del Rendimiento, Gestión del Desarrollo y Capacitación, y la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en la entidad;

Que, el artículo 56 literal a) de dicho reglamento establece a su vez que la Oficina de Desarrollo del Talento Humano tiene dentro de sus funciones diseñar y formular disposiciones administrativas obligatorias u orientadoras u otros documentos de gestión vinculados a los subsistemas de su competencia, así como evaluar su correcta implementación;

Que, mediante Nota N° D000171-2024-MIMP-ODTH de fecha 24 de junio de 2024, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano remitió la propuesta de procedimiento denominada **“Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo”** cuyo contenido guarda relación con la implementación del proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que forma parte del subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, para tales efectos, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano adjuntó el Informe N° D000034-2024-MIMP-ODTH-KVJL de fecha 24 de junio de 2024, a través del cual se detallaron los antecedentes de dicha propuesta y se sustentó técnicamente la legalidad y la necesidad de su aprobación e implementación;

Que, en tal sentido, mediante Memorándum N° D001031-2024-MIMP-OGRH de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina General de Recursos Humanos remitió la propuesta precitada a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para efectos que emita el pronunciamiento técnico que corresponda al ámbito de su competencia;

Que, como consecuencia de ello, mediante Memorándum N° D000839-2024-MIMP-OGPPM de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió pronunciamiento favorable para la aprobación de la propuesta, en el marco de lo señalado por la Oficina de Modernización Institucional mediante Informe N° D000084-2024-MIMP-OMI de fecha 03 de julio de 2024;



Firmado digitalmente por
SALVADOR ROSALES Elizabeth
Leonidas FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.08.2024 18:02:41 -05:00

Que, en tal sentido, mediante Proveído N° D005870-2024-MIMP-OGRH de fecha 09 de julio de 2024, se solicitó a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano remitir la versión final del procedimiento materia de aprobación;

Que, como consecuencia de ello, mediante Proveído N° D004829-2024-MIMP-ODTH de fecha 31 de julio de 2024, la Oficina de Desarrollo del Talento Humano remitió la versión definitiva del procedimiento materia de aprobación, la misma que ha sido debidamente revisada en coordinación con la Oficina de Modernización Institucional;

Que, en este contexto, se verifica que la propuesta de procedimiento denominada **“Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo”** ha sido formulada observando la estructura y los requisitos establecidos en el “Anexo 8: Ficha de Procedimiento (Nivel n)” de la Directiva N° 001-2024-MIMP “Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables” aprobada por Resolución Ministerial N° 057-2024-MIMP;

Que, asimismo, se verifica que el numeral 7.1.2 literal e) de la precitada directiva establece que las fichas de procedimientos son aprobadas con Resolución Directoral. En consecuencia, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir el acto resolutorio aprobando la propuesta formulada por la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, así como disponer las acciones necesarias para la evaluación de su correcta implementación;

Con el visto bueno de la Directora II de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y,

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el procedimiento denominado **“Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo”** y sus cinco (5) anexos; los cuales forman parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, cumpla con evaluar la correcta implementación de dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 literal a) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría General, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Oficina de Modernización Institucional, a la Oficina a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal y a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano para las acciones que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias administrativas.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
RIVADENEIRA ESPINOZA Cesar
Juan FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.08.2024 18:06:00 -05:00

CÉSAR JUAN RIVADENEIRA ESPINOZA
Director General
Oficina General de Recursos Humanos